ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

El municipio de Moniquirá, Boyacá, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, que establece el deber de las Entidades Estatales a analizar el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis del sector económico, siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del documento guía para la elaboración de estudios.

"ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021".

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
CODIGO UNSPC	85151700 - Planeación y ayuda de política de alimentos 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición 93141500 - Desarrollo y servicios sociales
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado por la Entidad para la ejecución del objeto es de **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.201.348.951,66) M/CTE**

- **JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

El presente análisis del sector se realizará conforme lo establecido en el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente.

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional que buscan promocionar las actividades culturales, deportivas, y de inclusión social se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por la promoción, divulgación, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial.

La ESAL les permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a las que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera al contar con el aporte del personal que se le requiera a la ESAL para la ejecución el convenio esto representa eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo porque se disminuyen esos costos alcanzando la meta propuesta.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

.1. SECTOR ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

.1.1. SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

.1.2. SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- ✓ Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo
- ✓ Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

.1.3. SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- ✓ Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- ✓ Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente
- ✓ Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

- ✓ Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- ✓ Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- ✓ Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- ✓ Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- ✓ Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- ✓ Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- ✓ Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

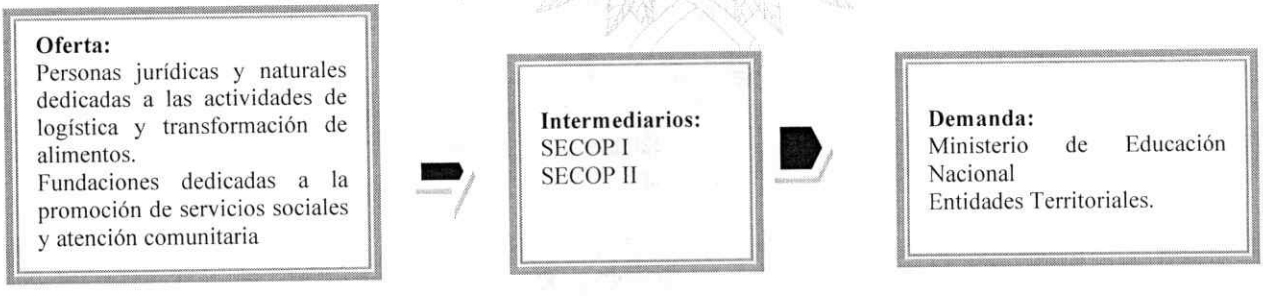
✓ CARACTERIZACION OBJETO A CONTRATAR:

SECTOR: La actividad objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación Entidades prestadoras de servicios de comunitarios. Adicionalmente, valen la pena resaltar la actividad Q8890 Actividades de Asistencia Social Sin Alojamiento, que con una pequeña muestra se incluirá al análisis.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Q8890 Actividades de Asistencia Social Sin Alojamiento y C1051 Elaboración de productos alimenticios

.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE COMPONEN EL SECTOR

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas naturales y jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por objetos que presentar un carácter meramente operativo y de manufactura, que combina diferentes procesos y procedimientos. En mercado no utiliza plataformas de intermediación sofisticadas como bolsas de productos, o mercados electrónicos; en lugar de ello, existen actores que bien podrían llamarse "intermediarios" formales e informales que comunican a los oferentes con los demandantes. La publicidad y la organización de figuras jurídicas en la modalidad de fundaciones dedicadas a la promoción de servicios sociales y atención comunitaria son muy comunes como forma de proveedores para este contrato.



Por el lado de la demanda, el sector se caracteriza por recibir demandas del Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales: Departamentos y Municipios. El proveer alimentación a los estudiantes en las escuelas y colegios es una de las actuaciones públicas más antiguas de Colombia, es por eso que "el PAE se ejecutó con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF, cumpliendo 90 años de existencia en 2016, si se cuenta el tiempo desde las primeras iniciativas del educador Bernal Jiménez" (Evaluación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). 2016).

.2. PRODUCTOS REPRESENTATIVOS DEL SECTOR.

Los productos representativos del sector son complementos alimentarios preparados en sitio, o complementos alimentarios industriales. El programa de alimentación escolar, implica una serie de actividades y procesos que pueden llegar a ser muy complejos, pero que para efectos del presente estudio se separaran en los siguientes puntos principales: almacenamiento, procesamiento de alimentos en cocina, trasporte con cadena de frios, control de calidad, control de beneficiarios, entre otros tantos.

El producto se define como raciones alimentarias. Se trata de suministro raciones servidas en caliente o ración industrializada, el cual se ha sido calculado de acuerdo a las minutas nutricionales y precios específicos emanados del **Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778308/2607 DE 2026.** Por otro lado, los complementos alimentarios (productos definidos en el contrato) son de dos tipos según el tiempo de consumo:



Generalmente, los complementos alimentarios se refieren a raciones preparadas en sitio según los lineamientos técnicos de la **Resolución 00335 de 2021**. Esta ración preparada en sitio puede ser ajustada a las difíciles condiciones de infraestructura y acceso de la Instituciones Educativas por la ración industrializada.

Ración Industrializada: Se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.

Ración preparada en sitio (RPS): Es una modalidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) que consiste en la preparación de alimentos en un lugar específico para que sean entregados a los estudiantes.

La RPS *puede incluir los siguientes alimentos*:

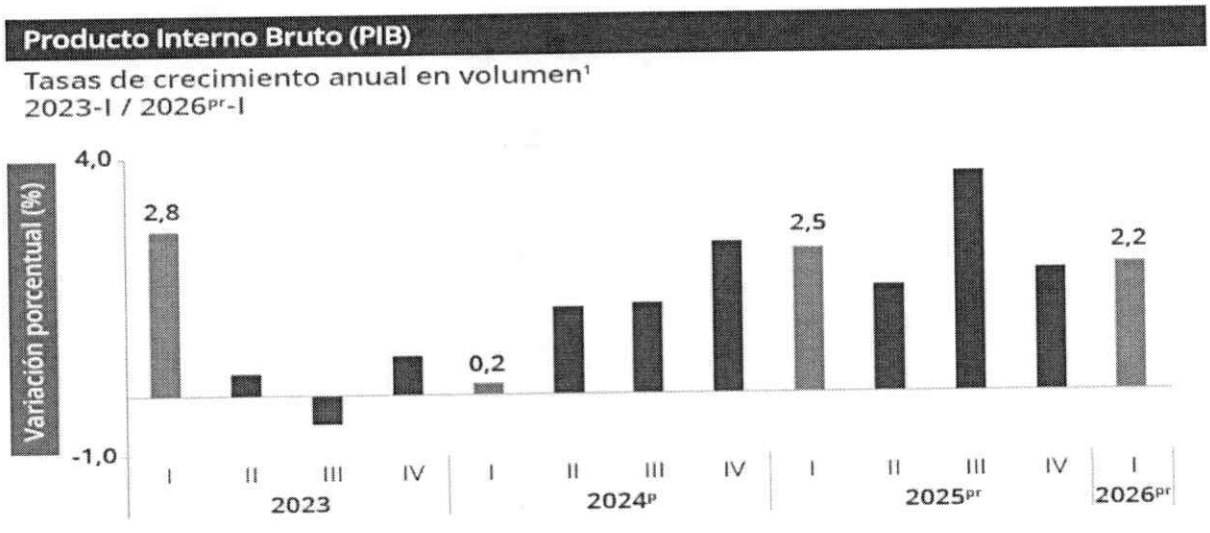
- Proteínas de origen animal o vegetal
- Cereales
- Tubérculos
- Verduras
- Azúcares
- Grasas
- Lácteos
- Bebida de fruta

Ración preparada en sitio tipo almuerzo: Está compuesta por proteínas de origen vegetal o animal, cereales, tubérculos, verduras, azúcares, grasas, lácteos y una bebida de fruta.

Preparada en sitio complemento AM/PM: Es una modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS) del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia. El PAE es un programa que brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el Sistema de Matrícula (SIMAT)

3. ANALISIS DE LAS VARIABLES MACROECONOMICAS

El boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), actualizado el 15 de mayo de 2026, informa sobre el Producto Interno Bruto, como se presenta en la Figura 1 con la tasa de crecimiento anual en volumen (series encadenadas con año de referencia 2015), desde el primer trimestre del año 2023 (2023-I) hasta el primer trimestre del 2026 con un estimado preliminar (2026^{pr}-I), donde se presenta un crecimiento del 2,2 % de manera genera respecto al mismo periodo del año (2025).



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

3.1. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE_PIB_T

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260

4. Comportamiento de la variación anual del IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS MES DE JULIO: En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

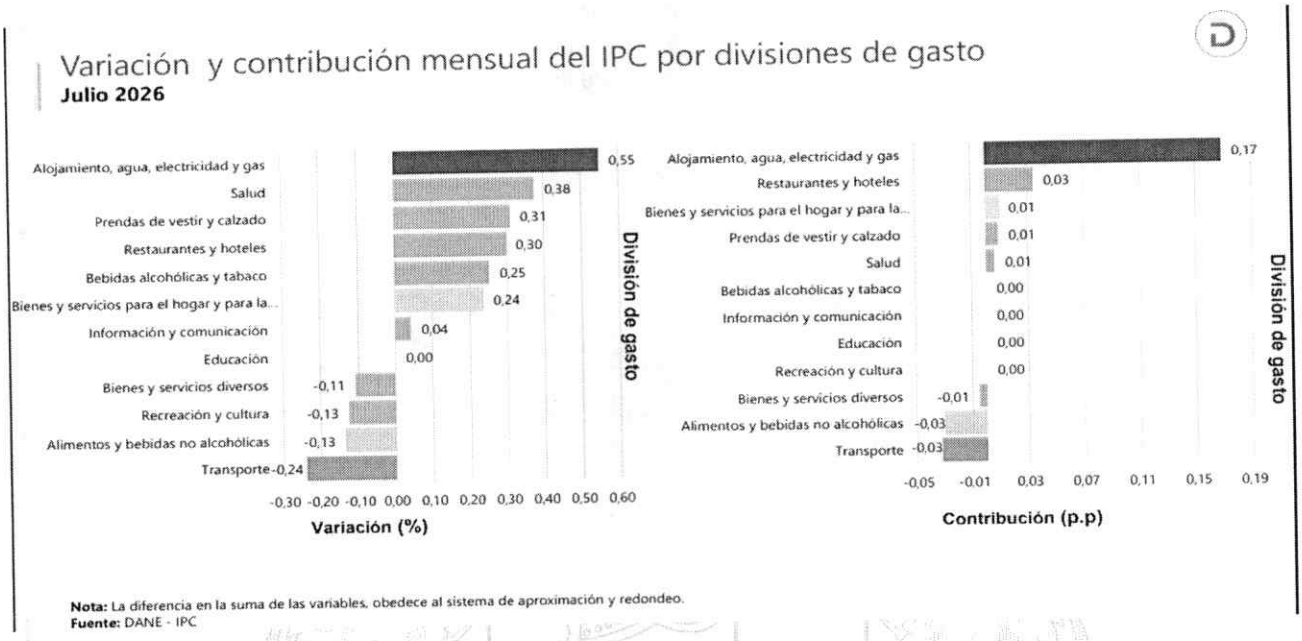
Tabla. Variación y contribución mensual según divisiones de gasto. julio 2025 – 2026.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO: En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla. Variación y contribución anual según divisiones de gasto. julio 2025 – 2026.

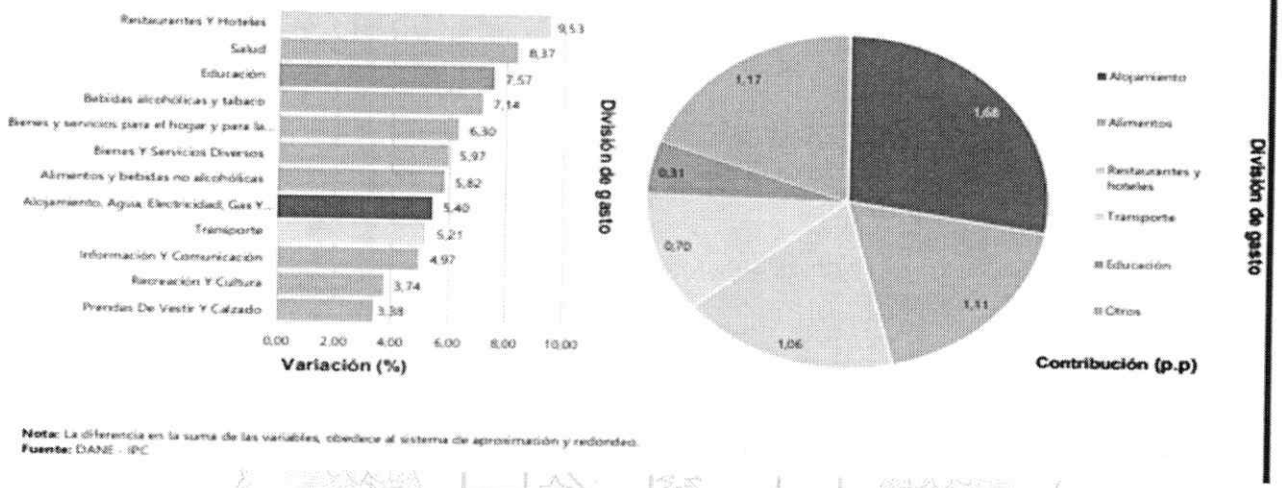
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.59	0.83	9.53	1.08
Salud	1.71	5.36	0.09	8.37	0.14
Educación	4.41	7.56	0.30	7.57	0.31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.72	4.85	0.08	7.14	0.12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.15	0.13	6.30	0.25
TOTAL	100.00	4.80	4.80	6.03	6.03
Bienes y servicios diversos	5.36	3.55	0.19	5.97	0.31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	4.84	0.84	5.82	1.11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	4.85	1.54	5.40	1.68
Transporte	12.93	5.36	0.72	5.21	0.70
Información y comunicación	4.33	-1.10	-0.05	4.97	0.13
Recreación y cultura	3.79	1.72	0.05	3.74	0.12
Prendas de vestir y calzado	3.88	2.10	0.07	3.38	0.10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

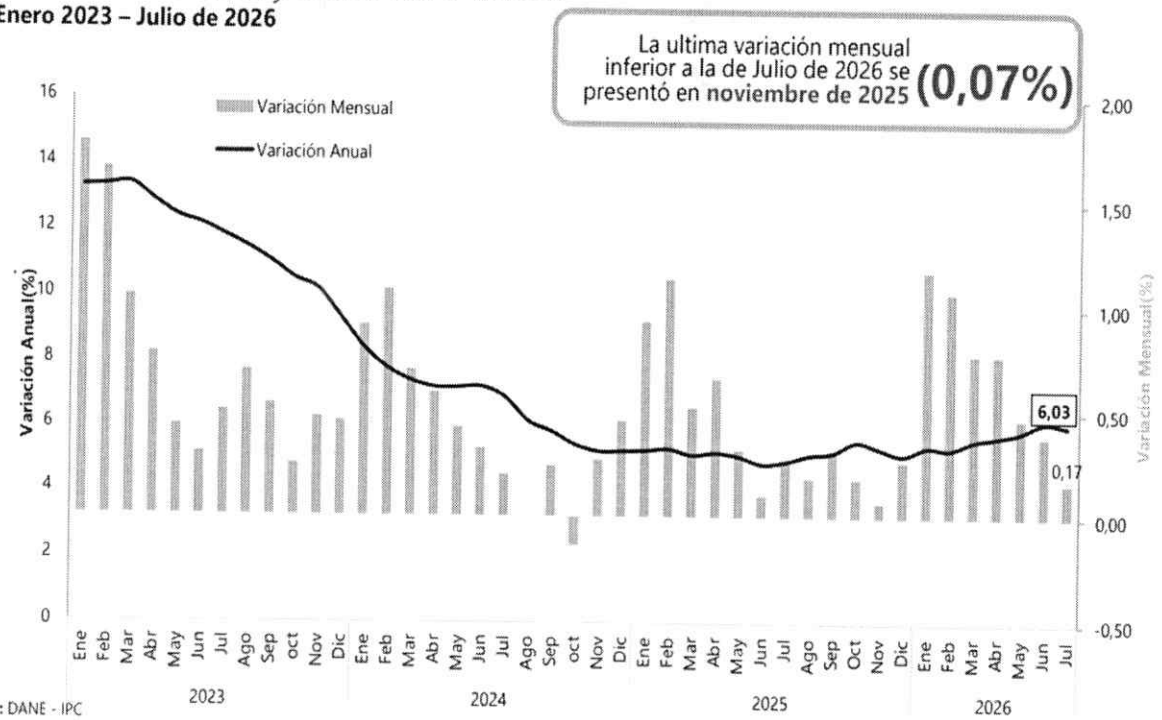
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Julio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

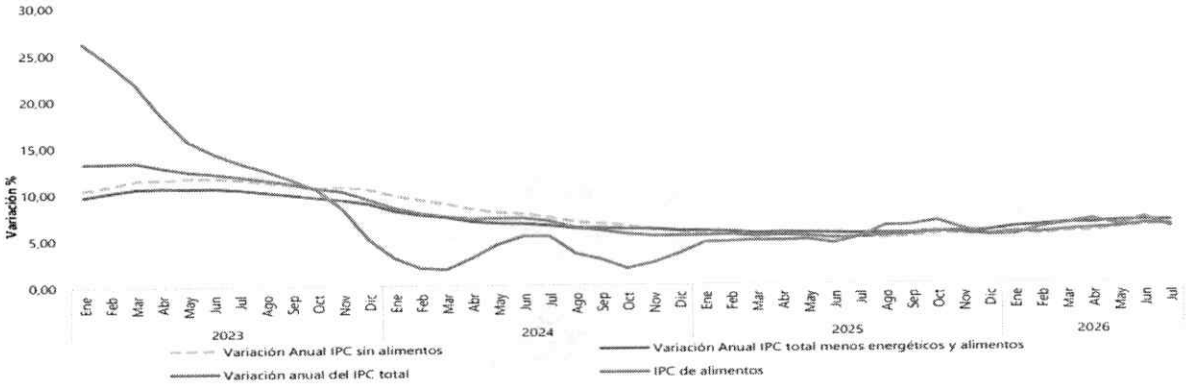
Variación mensual y anual del IPC total
Enero 2023 – Julio de 2026



Fuente: DANE - IPC

Variación anual del IPC total, del IPC de alimentos, del IPC sin alimentos y del IPC sin alimentos ni energéticos

Enero 2023 – Julio 2026



Fuente: DANE - IPC

La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

Esta variable resulta de gran importancia para el sector en análisis, porque a partir de los datos inflacionarios se estima el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) que entró a regir en el año 2026. El salario legal vigente, es un punto de referencia sumamente importante a la hora de establecer y proyectar costos laborales (principal fuente de costos de este contrato), lo cual a su vez es la base para la estimación del presupuesto oficial. En ese orden de ideas, a continuación, se presenta el comportamiento del SMMLV durante los últimos **quince (15) años.**

Durante el periodo de tiempo comprendido entre el **año 2012 y el año 2026**, el salario mínimo legal vigente creció en un **308.97%.** Dicho valor, crece en cadena el valor de los salarios pagados por los empleadores, sean públicos o privados. Naturalmente, el valor de los salarios u honorarios pagados dependen de la formación y experiencia de los profesionales, del tipo de profesión, del horario o tiempo dedicado, los productos entregados, la complejidad de la tarea de desarrollar.

En este sector, las variaciones del IPC inciden en los precios de los materiales, el transporte de insumos, la mano de obra y los servicios complementarios, lo que puede influir significativamente en la planeación financiera y en la ejecución de los proyectos.

- **INFLUENCIA DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

En Colombia, el salario mínimo se fija para periodos anuales y su pago tiene una periodicidad mensual. No obstante, en la práctica, muchas empresas acuerdan en el contrato de trabajo cláusulas especiales que determinan tanto la forma como la frecuencia del pago, que puede realizarse de manera mensual o quincenal. Asimismo, la remuneración puede efectuarse en dinero o parcialmente en especie, siempre que esta última no supere el 50% del valor total del salario. Para el año 2026, el salario mínimo mensual legal vigente se estableció en $1.750.905, acompañado de un auxilio de transporte de $249.095.

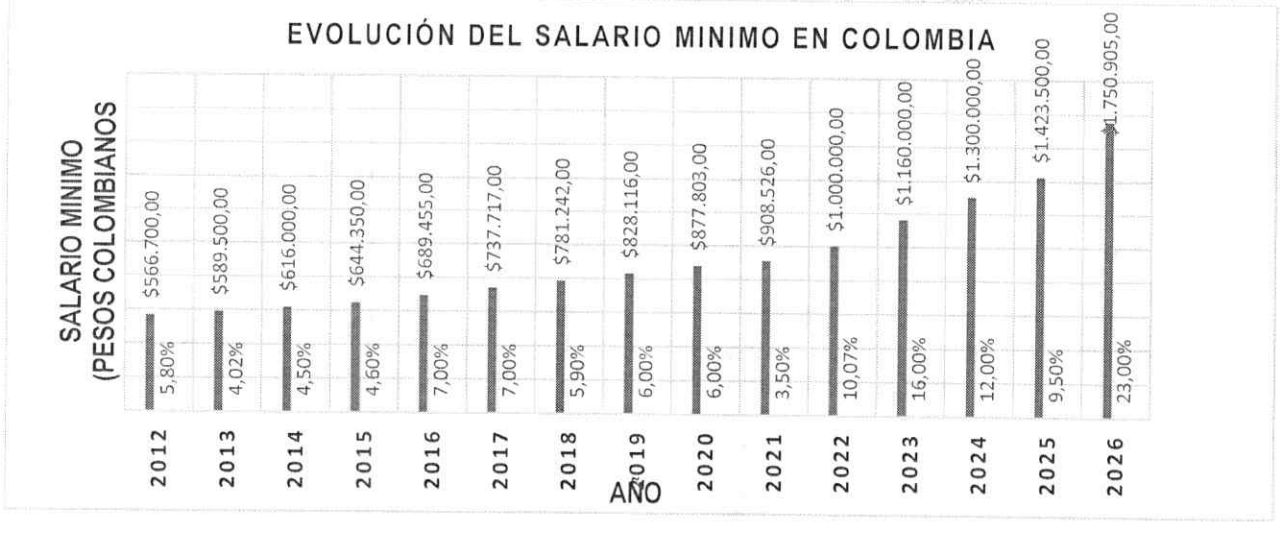
Este valor tiene un impacto directo en la prestación de servicios de la construcción, ya que constituye la base para definir los costos laborales del personal operativo y de apoyo. El incremento en el salario mínimo eleva proporcionalmente los costos asociados a la contratación de recurso humano, lo cual repercute en la estructuración de presupuestos y en la fijación de tarifas para los clientes. A su vez, obliga a las empresas del sector a optimizar sus procesos, mejorar la eficiencia en la

utilización de recursos y, en algunos casos, a incorporar herramientas tecnológicas que permitan reducir cargas operativas. En este sentido, el salario mínimo no solo incide en las condiciones laborales de los trabajadores, garantizando un ingreso básico digno, sino también en la competitividad y sostenibilidad financiera de las empresas que ofrecen servicios logísticos para eventos.

Histórico del salario mínimo

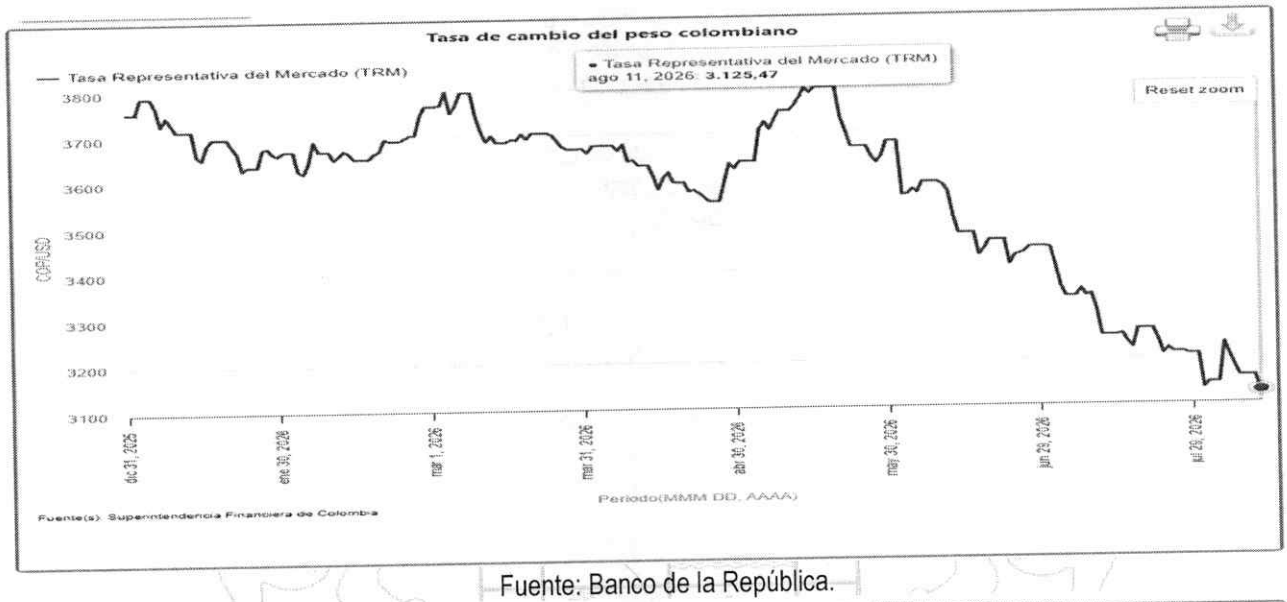
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Variación IPC %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	**23%**	-	249.095	1469 de diciembre 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	**9.54%**	**5,1%**	200.000	1572 de diciembre 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12%**	**5,2%**	162.000	2292 de diciembre 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	**16%**	**9,28%**	140.606	2613 de diciembre 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	**13,12%**	117.172	1724 de diciembre 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	**5,62%**	106.454	1786 de diciembre 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	**1,61%**	102.854	2360 de diciembre 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	**3,80%**	97.032	2451 de diciembre 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	**3,18%**	88.211	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	**4,09%**	83.140	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	**5,75%**	77.700	2552 de diciembre 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	**6,77%**	74.000	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	616.000	28.350	**4,50%**	**3,66%**	72.000	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	**1,94%**	70.500	2738 de diciembre de 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,80%**	**2,44%**	67.800	4919 de diciembre de 26 de 2011

Fuente: Banco de la República.

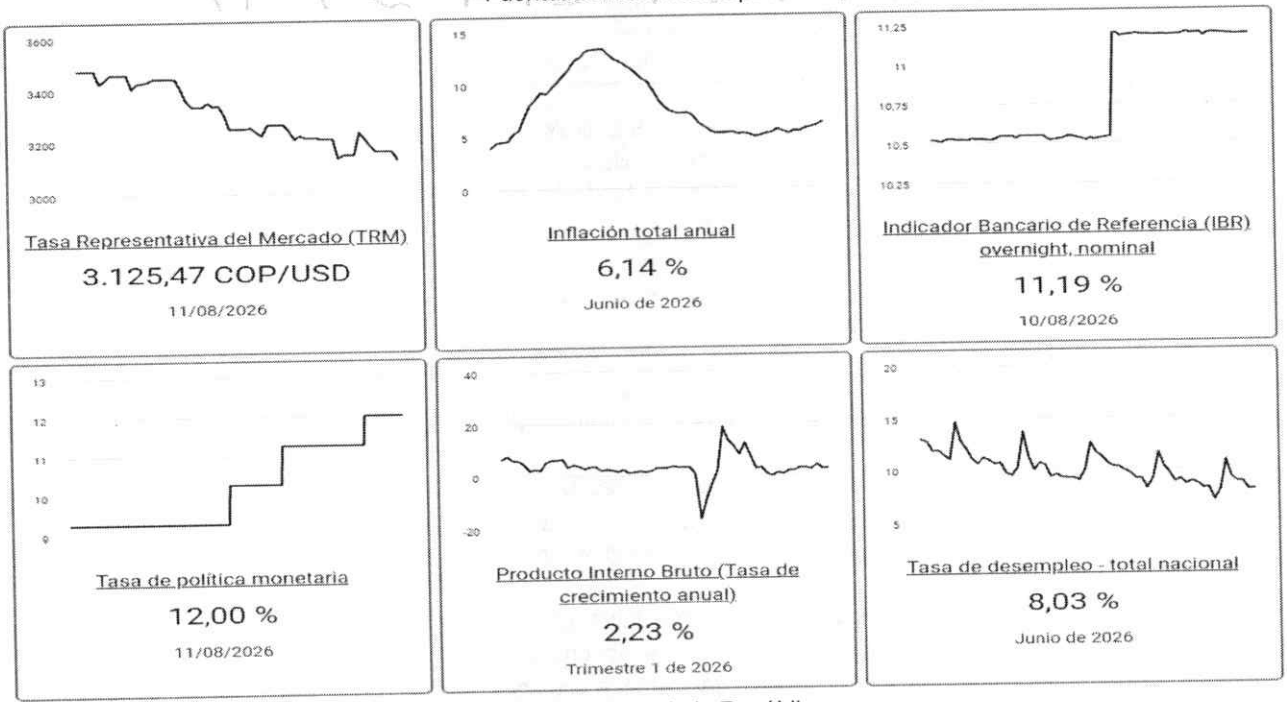


5. TASA DE CAMBIO (TRM)

Para el sector analizado, la TRM resulta ser una variable importante, puesto que, aunque estos bienes no se tranzan directamente en los mercados internacionales, el precio del dólar tiene un impacto directo sobre el valor del petróleo. Igualmente, y dado el efecto colateral que tiene la TRM en las demás variables económicas, y que finalmente terminan impactando el comportamiento de los sectores económicos, se estudiará el comportamiento de esta variable para tener un punto de referencia:



Fuente: Banco de la República.



Fuente: Banco de la República.

Para la presente fecha la **TRM** que rige para el día **11/08/2026** quedo cerrado en **$3.125,47 COP/USD**

6. ASPECTO TECNICO

a. Características de calidad de los productos representativos del sector.

Los productos (servicios) del sector identificado comprenden un conjunto de características que son altamente especializadas; sin embargo, en cuanto al tema de calidad, los bienes y servicios que se pretender promover se rigen por los mismos estándares de calidad de cualquier otro producto en cuanto a ISO-9000 e ISO-9001.

Se debe tener en cuenta que calidad se define como "el grado de cumplimiento de los requisitos de un cliente al entregarle un producto", en el caso de los productos, este grado de cumplimiento se refiere a las propiedades organolépticas del producto, y el servicio de calidad prestado por el operador.

En cuanto a la calidad, debe ser entendida en sus acepciones del campo de los hidrocarburos y otros sectores industriales como: "1) el grado de excelencia de un producto o servicio. 2) El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades de un cliente especifico. 3) El grado de conformidad de un producto o servicio con un requerimiento dado" (*Transportation research board,* 2002).
Como el presente contrato es para fomentar las actividades del PAE, vale la pena resaltar que las definiciones de calidad que siguen, se tendrán en cuenta para hacer la inspección de la inversión de los recursos en debida forma por parte del Asociado.
Entonces, resulta indispensable definir lo siguiente:

Características o indicadores de calidad: son las características de un producto que pueden ser objeto de medición y que definen la conformidad del bien con un requerimiento previo.
Medida de calidad: es la forma de cuantificar la calidad. Por ejemplo, el estándar de desviación o porcentajes de componentes referidos a materiales.
Método de medida: es el procedimiento a través del cual la Entidad Estatal o los supervisores o interventores verifican la medida de calidad y de las características o indicadores de calidad.
Por otra parte, para el sector construcción son de común utilización las siguientes normas ISO:

i. Certificación ISO 9000: Certificación en procesos
ii. Certificación ISO 9001: sistemas de gestión de calidad.
iii. Certificaciones de calidad por producto

La norma ISO 22000: La norma ISO 22000 ha sido diseñada para poder ser implantada en cualquier organización siempre que tenga algún tipo de relación con la cadena alimentaria, con independencia de su tamaño, sector y ubicación geográfica.

Al implicar a la totalidad de la cadena de suministros, la ISO 22000 es susceptible de ser adoptada por organizaciones de agricultores y ganaderos, así como empresas procesadoras, de envasado, transporte y punto de venta. Así mismo, se extiende a los proveedores de productos no alimenticios y servicios, como la limpieza o fabricantes de equipo.

Al igual que ocurre con otras normas de carácter y alcance internacional, todos los requisitos de la norma ISO 22000 son genéricos para así ser aplicables a todas las organizaciones que operan dentro de la cadena de suministro alimentario. De esta forma, todas las empresas tienen la posibilidad de diseñar e implantar un sistema de gestión de seguridad alimentaria *eficaz, independientemente de su ámbito de actuación* y del tipo, tamaño y clase de producto.

b. Aspectos generales de la cadena de producción y distribución: métodos de transporte y tiempos de entrega.

Existe producción en serie, entendida esta como aquella donde "hay circulación continua del material a lo largo del proceso, cada puesto de trabajo debe estar en permanente funcionamiento, y hay un operario por cada puesto de trabajo" (Cohan, 2008). Los productos (las raciones) se estipulan de antemano, indicando la combinación de alimentos a suministrar, el gramaje y el contenido nutricional esperado.
Globalmente el PAE se administra así:

Planeación desde las ETC: Esencial para la adecuada implementación del PAE, pues de la información que de aquí provenga, depende la contratación y ejecución del mismo. Contiene entre otros aspectos, el diagnóstico situacional del municipio que identifica la población escolar que debe recibir prioritariamente la atención alimentaria, la selección de las instituciones educativas, el tipo de complemento alimentario a suministrar, los horarios de consumo, la modalidad (Preparada en sitio, industrializada), así como la focalización de titulares de derecho.

Contratación del operador: Las ETC, son las principales responsables de adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar.

Ejecución del PAE: Se relaciona con la etapa de operación del programa, en la cual el operador además del recurso humano, garantiza las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato como el manejo higiénico sanitario, saneamiento básico, transporte, equipo, menaje y dotación; implementos de aseo, características de calidad de los alimentos, empaque y embalaje y, entrega de complementos alimentarios a los titulares de derecho.

También debe el operador, garantizar componentes alimentarios de calidad en términos de calorías, proteínas, calcio, carbohidrato, hierro y grasas; para lo cual el MEN establece una minuta patrón que contiene los aspectos alimentarios y nutricionales por grupos de edad.

Para lo anterior, se debe garantizar, como mínimo, la idoneidad de las manipuladoras de los alimentos, y la adecuada infraestructura (equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas).

Seguimiento y Control del PAE: Tiene como fines principales verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar y recolectar información confiable en forma eficiente, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en los demás componentes del PAE.

Monitoreo y control: Etapa a cargo de las Entidades Territoriales y los Operadores, consiste en verificar y controlar la operación del programa y recolectar información confiable, que sirva como insumo a los procesos desarrollados en los demás componentes.

Control Social: Se realiza desde la rendición de cuentas y veedurías ciudadanas y la participación ciudadana, a través de los Comités de Alimentación Escolar en los establecimientos educativos y mesas públicas.

d. Materias primas e insumos para la prestación del servicio.

Conforme se explica más adelante en el apartado de cadena logística, los insumos para la ejecución y desarrollo del contrato en cualquiera de sus dos modalidades de alimentos en sus diferentes categorías: Leche y derivado, Carnes pescados y huevos, Legumbres, frutos secos y patatas, Hortalizas, Frutas, Cereales, Mantecas y aceites.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260

Del mismo, para la ejecución del contrato se requieren como insumos una superestructura administrativa que defina una red de procesos y procedimientos para: la adquisición y almacenamiento de alimentos, centros de distribución, transporte, manipulación, controles de calidad de los productos, tiempos de entrega, entre otros.
En el presente contrato el proveedor debe suministrar los alimentos frescos, con sus respectivas marcas y sellos INVIMA adicionalmente las proteínas deben conservar la cadena en frio sin interrumpirla.

Los complementos alimentarios suministrados por el operador deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y en el **Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778308/2607 DE 2026** suscrito entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Moniquirá, adicionalmente deberá prestar el servicio de alimentación escolar de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

MINUTA PATRÓN

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL ALMUERZO GRUPO PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR					
Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO[1]	**CARNES**				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	50 g	50 g	30 g - 50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	69 g 55 g 54 g	50 g	30 g - 50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	10 g	10 g	15 g
CEREAL	**CEREAL**				
	Arroz	Todos los días	25 g	25 g	55 g – 60 g
	Pasta		25 g	25 g	55 g – 60 g
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	**TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL**				
	Plátano	Todos los días	71 g	51 g	40 - 62 g
	Papa, Yuca, ETC		51 g	51 g	40 - 62 g
	Arepa (harina de maiz o de trigo)		20 g	20 g	20 g
VERDURA FRIA O CALIENTE	**VERDURAS**				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g
BEBIDA	**FRUTAS [3]**				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
	AZUCARES				

AZÚCARES	Azúcar o Panela	Todos los días	8 g	8 g	
GRASAS	**GRASAS**				
	Aceite Margarina	Todos los días	40 cc (total semana)		
LÁCTEOS	**LÁCTEOS [4]**				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g
	Queso		10 g	10 g	10 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	150 cc – 180 cc		150 cc – 180 cc
Condimentos 5					

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

	Kcal	Proteína g	Grasas g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
TOTAL	434	17,2	13,8	57,7	102	2,7	122
Recomendaciones diarias preescolar	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Adecuación total	33%	38%	32%	32%	15%	49%	11%

Observaciones

NOTAS:

1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o pernil). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.

2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne

3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.

4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 13gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.

5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazonadores y Especias del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.

Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.

Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azucares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 0003 de 2026.

NOMBRE DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE DISEÑA LA MINUTA	JHOLAINE ALEXANDRA DURÁN NIÑO	**NÚMERO DE MATRÍCULA PROFESIONAL**	1094282781	**FIRMA**	JHOLAINE DURÁN

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL ALMUERZO GRUPO PRIMARIA I (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO)				
			Cantidad	

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Peso Bruto	Peso Neto	Porción servida
ALIMENTO PROTEICO[1]	**CARNES**				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	55 g	55 g	35 g - 50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	75 g 60 g 59 g	55 g	35 g - 50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	15 g	15 g	24 g
CEREAL	**CEREAL**				
	Arroz	Todos los días	34 g	34 g	70 g – 85 g
	Pasta		34 g	34 g	70 g – 85 g
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	**TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL**				
	Plátano	Todos los días	83 g	60 g	50 - 70 g
	Papa, Yuca, ETC		60 g	60 g	50 - 70 g
	Arepa (harina de maiz o de trigo)		30 g	30 g	30 g
VERDURA FRIA O CALIENTE	**VERDURAS**				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g
BEBIDA	**FRUTAS [3]**				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	**AZUCARES**				
	Azúcar o Panela	Todos los días	8 g	8 g	
GRASAS	**GRASAS**				
	Aceite	Todos los días	50 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	**LÁCTEOS [4]**				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g
	Queso		12 g	12 g	12 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cc – 200 cc		180 cc – 200 cc
Condimentos 5					
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN					

	Kcal	Proteina g	Grasas g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
TOTAL	516	19,8	16,2	69,7	109	3,1	138
Recomendaciones diarias primaria I	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Adecuación total	32%	35%	30%	31%	14%	50%	11%

Observaciones

NOTAS:

1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o pernil). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.

2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne

3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.

4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 13 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.

5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazonadores y Especias del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.

Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.

Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azucares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 0003 de 2026.

NOMBRE DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE DISEÑA LA MINUTA	JHOLAINE ALEXANDRA DURÁN NIÑO	NÚMERO DE MATRÍCULA PROFESIONAL	1094282781	FIRMA	JHOLAINE DURÁN

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL
ALMUERZO
GRUPO PRIMARIA II (CUARTO Y QUINTO)

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO[1]	**CARNES**				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	63 g	63 g	40 g - 50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	86 g 69 g 68 g	63 g	40 g - 50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	20 g	20 g	50 g
CEREAL	**CEREAL**				
	Arroz	Todos los días	43 g	43 g	90 g – 105 g
	Pasta		43 g	43 g	90 g – 105 g
	TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL				

TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	Plátano	Todos los días	101 g	73 g	50 - 95 g
	Papa, Yuca, ETC		73 g	73 g	50 - 95 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		40 g	40 g	40 g
VERDURA FRIA O CALIENTE	**VERDURAS**				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g
BEBIDA	**FRUTAS [3]**				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	**AZUCARES**				
	Azúcar o Panela	Todos los días	8 g	8 g	
GRASAS	**GRASAS**				
	Aceite	Todos los días	60 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	**LÁCTEOS [4]**				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cc	100 cc	100 cc
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g
	Queso		30 g	30 g	30 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cc – 200 cc		180 cc – 200 cc
Condimentos 5					
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN					

	Kcal	Proteína g	Grasas g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
TOTAL	619	23,8	19,4	83,7	130	3,6	170
Recomendaciones diarias primaria II	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	31%	34%	29%	30%	12%	42%	11%
Observaciones							

NOTAS:

1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o pernil). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.

2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne

3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.

4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 13 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.

5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazonadores y Especias del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.

Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoría, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.

Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azucares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 0003 de 2026.

NOMBRE DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE DISEÑA LA MINUTA	JHOLAINE ALEXANDRA DURÁN NIÑO	**NÚMERO DE MATRÍCULA PROFESIONAL**	1094282781	**FIRMA**	Jholaine Durán

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL
ALMUERZO
GRUPO SECUNDARIA

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO[1]	**CARNES**				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	70 g	70 g	50 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	96 g 77 g 75 g	70 g	50 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	25 g	25 g	75 g
CEREAL	**CEREAL**				
	Arroz	Todos los días	58 g	58 g	125 g – 135 g
	Pasta		58 g	58 g	125 g – 135 g
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	**TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL**				
	Plátano	Todos los días	122 g	88 g	65 - 110 g
	Papa, Yuca, ETC		88 g	88 g	65 - 110 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		50 g	50 g	50 g
	VERDURAS				

VERDURA FRIA O CALIENTE	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	70 g	70 g
BEBIDA	**FRUTAS [3]**				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	**AZUCARES**				
	Azúcar o Panela	Todos los días	10 g	10 g	
GRASAS	**GRASAS**				
	Aceite	Todos los días	75 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	**LÁCTEOS [4]**				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	120 cc	120 cc	120 cc
	Leche en polvo o		15 g	15 g	15 g
	Queso		35 g	35 g	35 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cc – 220 cc		200 cc – 220 cc
Condimentos 5					

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

	Kcal	Proteina g	Grasas g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
TOTAL	757	27,8	23,2	104,8	152	4,2	199
Recomendaciones diarias secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Adecuación total	30%	32%	28%	30%	14%	45%	13%

Observaciones

NOTAS:

1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o pernil). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.

2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne

3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.

4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 15 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.

5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazonadores y Especias del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.

Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoria, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.

Nutrientes criticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azucares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 0003 de 2026.

ESTUDIO DEL SECTOR

NOMBRE DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE DISEÑA LA MINUTA	JHOLAINE ALEXANDRA DURÁN NIÑO	NÚMERO DE MATRÍCULA PROFESIONAL	1094282781	FIRMA	Jholaine Durán

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL
ALMUERZO
NIVEL MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO

Componente	Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad		Porción servida
			Peso Bruto	Peso Neto	
ALIMENTO PROTEICO[1]	**CARNES**				
	Carnes Rojas	2 veces por semana	80 g	80 g	50 – 60 g
	Carnes Blancas: Pierna o Pernil o Pechuga	2 veces por semana	110 g 88 g 86 g	80 g	50 – 60 g
	Huevo	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g
	LEGUMINOSAS SECAS Frijol, Lenteja, Garbanzo, Arveja	2 veces por semana	40 g	40 g	120 g
CEREAL	**CEREAL**				
	Arroz	Todos los días	63 g	63 g	140 g – 145 g
	Pasta		63 g	63 g	140 g – 145 g
TUBERCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	**TUBERCULOS, PLÁTANO, DERIVADOS DEL CEREAL**				
	Plátano	Todos los días	153 g	110 g	80 - 140 g
	Papa, Yuca, ETC		110 g	110 g	80 - 140 g
	Arepa (harina de maíz o de trigo)		80 g	80 g	80 g
VERDURA FRIA O CALIENTE	**VERDURAS**				
	Verdura Fría o Caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	70 g	70 g
BEBIDA	**FRUTAS [3]**				
	Fruta en Jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cc
AZÚCARES	**AZUCARES**				
	Azúcar o Panela	Todos los días	10 g	10 g	
GRASAS	**GRASAS**				
	Aceite	Todos los días	85 cc (total semana)		
	Margarina				
LÁCTEOS	**LÁCTEOS [4]**				
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la	120 cc	120 cc	120 cc
	Leche en polvo o		15 g	15 g	15 g

	Queso	semana	45 g	45 g	45 g
AGUA	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cc – 220 cc		200 cc – 220 cc

Condimentos 5

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

	Kcal	Proteina g	Grasas g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
TOTAL	882	32,6	26,5	123,0	169	5,1	227
Recomendaciones diarias media y ciclo complementario	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	30%	32%	27%	30%	15%	43%	15%

Observaciones

NOTAS:

1. Alimento Proteico: Dentro de las carnes rojas se incluye: carne de res, carne de cerdo. Dentro de las carnes blancas se incluye el pollo (pechuga, pierna o pernil). El pescado si el consumo es adecuado a los hábitos Alimentarios de la Región, se debe ofrecer solo filete. Evitar Huesos y espinas.

2. Leguminosas: Las preparaciones de leguminosa deben ir acompañadas una vez a la semana por huevo y otra por carne. La oferta de leguminosas no excluye la oferta de carne

3. Frutas: En caso que no se ofrezca la fruta en jugo por hábitos alimentarios de la región(máximo 2 veces por semana), se debe ofrecer porción de fruta entera que cumpla con el peso servido establecido, en todo caso el componente bebida debe ofrecerse en el almuerzo (excepto agua sola), la inclusión de limonada se permite máximo 1 vez a la semana.

4. Lácteo: Se brindará tres veces en la semana, para consumo directo o como adición a una preparación. El gramaje de leche en polvo 15 gr, es el necesario para ofrecer una porción servida de 200 cc mitad agua - mitad leche, cuando se ofrece el lácteo para consumo directo. Está permitido el uso de queso siempre y cuando cumpla con la normatividad sanitaria vigente en alimentos.

5. Condimentos: se debe utilizar hierbas, especias y otros condimentos naturales: en las preparaciones, estos también resaltan el sabor de las comidas, tenerlos en cuenta para la planeación del menú y compra de alimentos. Se recomienda usar el documento de sazonadores y Especias del Ministerio de Salud y Protección Social. No se permite el uso de caldos concentrados o en polvo, realzadores de sabor artificial o condimento o salsas ultra procesadas.

Nota: La Información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto, debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión e interventoria, lo que garantiza que los alimentos correspondan a la minuta patrón establecida. En todo caso se debe garantizar el peso servido de la porción de cada componente.

Nutrientes críticos: Para la elaboración de las minutas patrón, ciclos de menús, guías de preparación y análisis químicos se tienen en cuenta los límites de nutrientes críticos (sodio, azucares libres, grasa saturada y trans) expuestos en la Resolución 335 de 2021.

NOMBRE DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE DISEÑA LA MINUTA	JHOLAINE ALEXANDRA DURÁN NIÑO	**NÚMERO DE MATRÍCULA PROFESIONAL**	1094282781	**FIRMA**	JHOLAINE DURÁN

APORTE NUTRICIONAL MINUTA PATRÓN - MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA

PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

	Kcal	Proteína g	Grasas g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Aporte Minuta patrón	393	11	14	61	216	2	206
Recomendaciones Diarias	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133

Adecuación Total	30%	34%	38%	29%	31%	37%	18%
PRIMARIA I (PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO)							
Aporte Minuta patrón	393	11	14	61	216	2	206
Recomendaciones Diarias	1629	40,7	45,3	264,7	800	6,2	1200
Adecuación Total	24%	27%	31%	23%	27%	33%	17%
PRIMARIA II (CUARTO Y QUINTO)							
Aporte Minuta patrón	487	13	17	76	231	3	269
Recomendaciones Diarias	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Adecuación Total	24%	26%	31%	23%	21%	30%	18%
SECUNDARIA							
Aporte Minuta patrón	487	13	17	76	231	3	269
Recomendaciones Diarias	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Adecuación Total	20%	21%	25%	19%	21%	28%	18%
MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO							
Aporte Minuta patrón	573	14	21	89	244	3	313
Recomendaciones Diarias	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500
Adecuación Total	20%	20%	25%	19%	22%	26%	21%
NOMBRE DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA QUE DISEÑA LA MINUTA		**JHOLAINE ALEXANDRA DURAN NIÑO**		**NÚMERO DE MATRICULA PROFESIONAL**	**1094282781**	**FIRMA**	

RESUMEN DE BENEFICIARIOS

COMPLEMENTO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO, CON SU VALOR CORRESPONDIENTE A:

	Cantidad de alumnos	Valor
Primera infancia	57	$ 3.828,00
Preescolar	205	$ 3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	696	$ 3.939,00

Primaria: Cuarto, Quinto	575	$ 4.231,00
Secundaria	1.123	$ 4.602,00
Media y ciclos complementarios	465	$ 4.810,00

NOTA 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS

Por la diversidad de elementos requeridos y de servicios especializados que no son homogéneos para fijar precios, el municipio estima los precios con base en cotizaciones externas. No obstante, el municipio de Moniquirá se asegura de mantener el EQUILIBRIO CONTRACTUAL mediante los análisis respectivos basados en la siguiente expresión:

$$I=B \quad SI, I=C+G+U. Y, B=b(K)$$

Donde,
I: Ingreso neto al contratista
B: Beneficio de la entidad estatal
C: costos
G: gastos
U: utilidad
b: beneficio social, económico, institución o ambiental.
K: cotización para pago.
* Los paréntesis indican en "función de..." no multiplicación.
El beneficio de la entidad estatal es equivalente a las prestaciones del contratista, incluyendo una utilidad razonable de acuerdo a la actividad de distribución.
PRECIOS: en coherencia con lo anterior los precios a pagar serán el resultado de una ecuación como la que se describe a continuación:
P= C + G + Imp +U, donde P (precio), C (costo), G (gasto), Imp (Impuestos), y U (utilidad)
En los mercados altamente competitivos, la utilidad (U) de las empresas parece ser un valor difícil de manipular por los oferentes, porque el precio se parece más al equilibrio general del mercado. Los precios de los bienes que se desean adquirir que se fijan en el presupuesto oficial son el resultado de cotizaciones a empresas legalmente constituidas que se dedican a la distribución del objeto del contrato tal como se señala en el numeral respectivo del documento de Estudios Previos, a precios sin IVA y considerando un IVA del 19%.
La metodología empleada por la Gobernación de Boyacá para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de Ración preparada en sitio (complemento almuerzo, complemento AM) y Ración Industrializada. Estas se obtuvieron a través de la recolección de diferentes cotizaciones a todo costo (impuestos municipales, elementos de bioseguridad, materia prima, alimentos, logística, desinfección de vehículos, dotación de personal y demás gastos en que se incurra para la entrega del Paquete alimentario) de operadores privados con reconocida experiencia e *idoneidad en la región. Una vez recogida*, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado

una tabla resumen con los precios. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios:
El valor determinado por la Gobernación para cada uno de los Ítems que compone la ración es el siguiente:

COMPLEMENTO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO, CON SU VALOR CORRESPONDIENTE A:

	Cantidad de alumnos	Valor	Valor total por estudiante	Valor por 63 días calendario escolar
Primera infancia	57	$ 3.828,00	$ 218.196,00	$ 13.746.348,00
Preescolar	205	$ 3.828,00	$ 784.740,00	$ 49.438.620,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	696	$ 3.939,00	$ 2.741.544,00	$ 172.717.272,00
Primaria: Cuarto, Quinto	575	$ 4.231,00	$ 2.432.825,00	$ 153.267.975,00
Secundaria	1.123	$ 4.602,00	$ 5.168.046,00	$ 325.586.898,00
Media y ciclos complementarios	465	$ 4.810,00	$ 2.236.650,00	$ 140.908.950,00
TOTAL	3121			**$ 855.666.063,00**

SUB TOTAL	$ 339.391.582,656
MUESTRA Y CONTRAMUESTRA	$ 6.291.306,00
TOTAL	$ 1.201.348.951,66

VALOR TOTAL PRESUPUESTO GOBERNACIÓN

MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($1.430.177.323,40) M/CTE.

VALOR TOTAL MUESTRA Y CONTRAMUESTRA

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($7.489.650,00) M/CTE.

NOTA 1: Conforme a las estimaciones precedentes, la entidad aclara que, mediante el **Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778308/2607 de 2026**, se comprometieron recursos para la **Adición No. 2 y 3 y Prórroga No. 2 y 3**. En consecuencia, los valores actualizados para los presentes estudios corresponden a:

VALOR TOTAL NUEVO PRESUPUESTO

MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.201.348.951,66) M/CTE.

VALOR TOTAL MUESTRA Y CONTRAMUESTRA

SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($6.291.306,00) M/CTE.

8. ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y del Decreto 680 del 22 de junio 2021, expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza el análisis para promover el acceso a las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

i) De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), el bien/servicio para el presente proceso le corresponden los siguientes:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
F Servicios	85 Servicios de Salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851517 Planeación y ayuda de política de alimentos
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313 Ayuda y asistencia humanitaria	931316 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931415 Desarrollo y servicios sociales

ii) Como parte del **Modelo de Abastecimiento Estratégico** para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, Bajo el **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.**

El propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.[1]

De acuerdo con lo estipulado por Colombia Compra Eficiente y según la codificación de segmento/familia/clase se analizarán en el estudio de la oferta y de la demanda:

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES:

Los posibles participantes en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, son hasta cierto punto desconocidos. La entidad no tiene conocimiento de gremios o asociaciones que integren el sector económico del objeto del contrato ni tiene mecanismos como obtener esta información, solo se tiene conocimientos entidades que se vienen encargando de la ejecución del programa de alimentación en la zona, algunas de estas son:

- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"

- FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS;
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARQUEZ "ASOCOMAR";
- FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB";
- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI;
- CORPORACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA;
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA;
- FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA;
- ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO;
- FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER;
- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR; FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES;
- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA;
- C&S PANAMERICANA S.A.S.;
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS;
- FUNDACION LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.;
- LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA;
- FUNDACION ONG ALIMENTACION RESPONSABLE PARA LA EDUCACION Y SALUD DE COLOMBIA;
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS";
- CORPORACION RETORNO CORPORETORNO;
- ASOCIACION PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACION VULNERABLE DE QUIPAMA;
- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICION KENEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACA;
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA";
- LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC";
- CORPORACION FUTURO EN PAZ;
- ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PAEZ;
- JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA;
- FUNDACION ALIANZA FUTURO ASL; ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA ANTONIO NARINO DE SAN EDUARDO BOYACA;
- FUNDACION PALANTE FUNDACION CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA";
- ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÀ ASOPADRES TENZA "ASOPADRESTENZA";
- CORPORACION ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE";
- FUNDACION ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO;
- FUNDACION A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES

Adicional a lo anterior se estimaron la cantidad de proveedores desde el **02/01/2020 hasta el 27/07/2026** de acuerdo con la plataforma Colombia Compra Eficiente, para el estudio de la oferta se presenta los valores estimados por proponente en los diferentes sectores **EN LA MODALIDA DE SELECCIÓN COMPETITIVA** como lo son:

Tabla. Número de Procesos en el ámbito nacional por cada clase con el objeto a contratar.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATOS	No. PROVEEDORES	MAYOR PROVEEDOR	No. CONTRATOS
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos	250	154	FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA	14
				FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ FUDEICOP	11
				COMERCIALIZADORA EL BUEN ANDRES SAS	4
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	7.041	2.995	GUILLERMO LEON VELEZ GOMEZ	53
				ARHO SOLUCIONES SAS	41
				COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARÍA SAS ZOMAC	36
93141500	Desarrollo y servicios sociales	6.443	3.224	ASOCIACIONES DE AFROMICAICENOS ASOAFROS	48
				FUNDACIÓN HERENCIA RIO MICAY	40
				FUNDACIÓN MANANTIAL DE LA VIDA	38
SUB TOTAL		**18.734**	**6.373**	**SUB TOTAL**	**285**

Tabla. Número de Procesos en Boyacá por cada clase con el objeto a contratar.

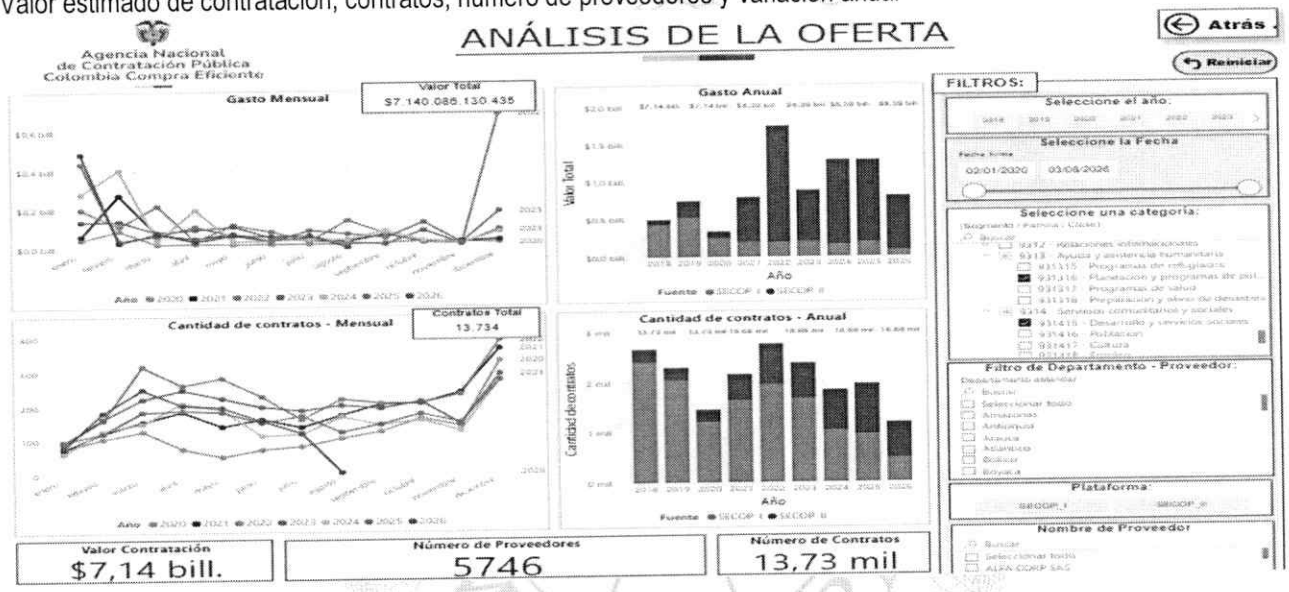
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	No. CONTRATOS	No. PROVEDORES	MAYOR PROVEEDOR	No. CONTRATOS
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos	36	14	FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA	14
				FUNDACION ALIMENTADO UNA NUEVA ESPERANZA	3
				FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD	2
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	859	212	FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA	25
				FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD FUNDR	24
				TRIANAS CASTRO SA	21
93141500	Desarrollo y servicios sociales	450	188	LILIA CONSUELO BELTRAN SNABRIA	23

				CORPORACIÓN PROGRESIVA MAGDALENA MEDIO MAGMED	18
				MAGDALENA DE JESUS MAESTEUS CASTRO	16
SUB TOTAL	**1.345**	**414**		**SUB TOTAL**	**146**

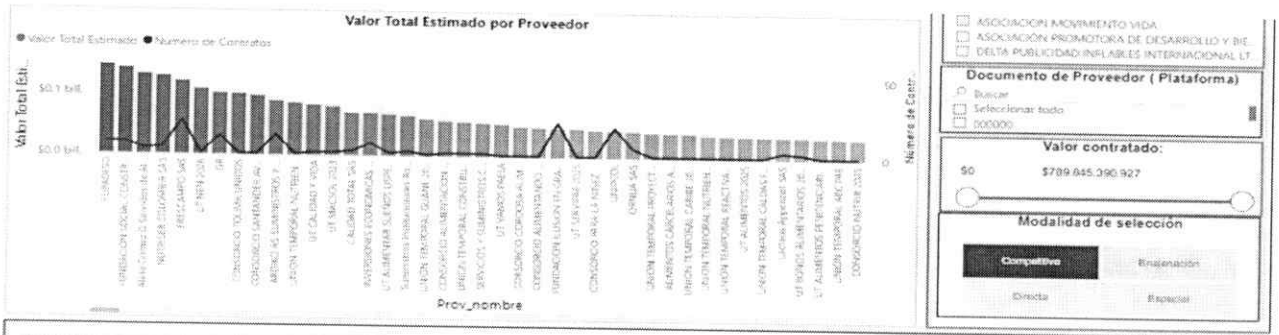
Se desconoce la cantidad de proponentes que existen en el municipio de Moniquirá. Pero por los bienes a contratar, se estima que se trata de un mercado competitivo con pluralidad de oferentes.

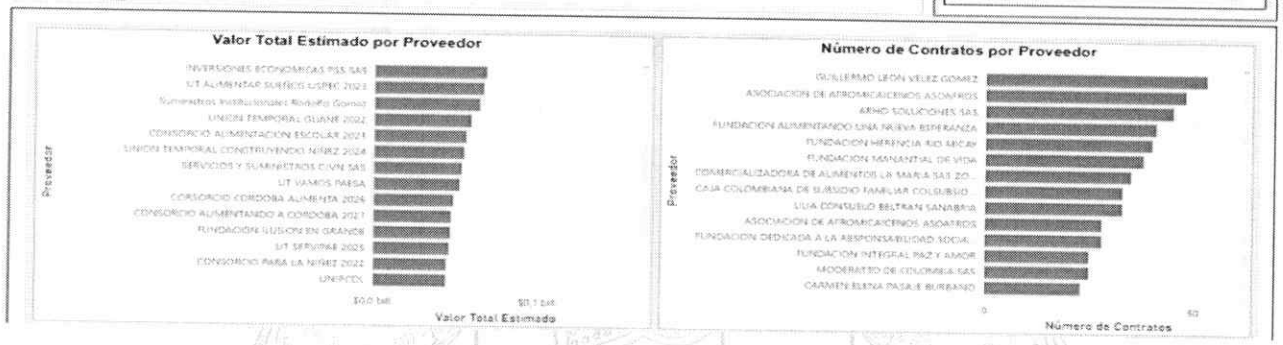
Grafica. Análisis de la oferta.

Valor estimado de contratación, contratos, número de proveedores y variación anual

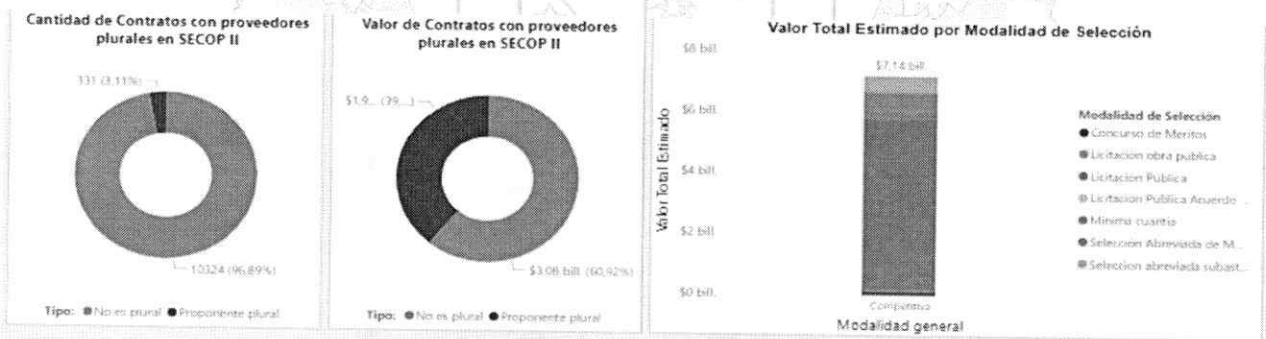


- Valor estimado y número de contratos por proveedor





- Estimación de contratos y valor de proponentes plurales y singulares y valor estimado por modalidad de selección





- *Variación anual según comportamiento contratación* por bienes y servicios de **UNSPSC**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	alor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	54.195.485	12,59%	676	$636.418.702.770	8,91%	7041	$5.618.714.726.115	78,69%
931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	54.195.485	12,59%	676	$636.418.702.770	8,91%	7041	$5.618.714.726.115	78,69%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	42.638.112	3,60%	494	$117.709.083.256	1,65%	6443	$981.553.667.528	13,75%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	42.638.112	3,60%	494	$117.709.083.256	1,65%	6443	$981.553.667.528	13,75%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	28.783.362	1,77%	21	$50.762.821.588	0,71%	250	$539.817.736.792	7,56%
851517 - Planeación y ayuda de política de alimentos	28.783.362	1,77%	21	$50.762.821.588	0,71%	250	$539.817.736.792	7,56%
Total	25.616.959	17,97%	1191	$804.890.607.614	11,27%	13734	$7.140.086.130.435	100,00%

Fuente: Colombia Compra Eficiente, 2026

10. ANALISIS DEL SECTOR LIMITACION A MIPYMES

. N.A.

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. ANÁLISIS DEMANDA MUNICIPAL

Con el fin de identificar las características de los procesos llevados a cabo por la Administración Municipal de Moniquirá se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP procesos adelantados cuyo objeto tuviera relación con **"ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021".**

De esta consulta se identificaron procesos que guardan relación con el objeto de contratación de estudio, de lo cual se pudo establecer que existen proveedores en el mercado local, regional y nacional que brindan garantías de participación en el proceso y la cabal ejecución del objeto a contratar

7.1. Histórico de procesos de contratación a nivel nacional

PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
4SU-006-2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA-ARAUCA	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$6.654.864.155	191 DÍAS
SASI 002-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE FREDONIA-ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$402.971.118	66 DÍAS
MYCA-SED-SAS-001-2021	ALCALDIA DE LA ESTRELLA - ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE VÍVERES ALIMENTICIOS PARA EL DESAYUNO MINUTA PREPARADA EN SITIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ASI COMO EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA EL PROGRAMA DE RESTAURANTES ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023	$2.018.119.077	

Valores monetarios del año en curso:

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2021	2.018.119.077	5,62%	$2.913.342.131,96
2022	$6.654.864.155	13,12%	$ 9.095.733.626,84
2023	-	9,28%	-
2024	$402.971.118	5,2%	$445.545.822,55
2025		5,1%	
2026		En curso	

7.2. Histórico de procesos de contratación a nivel departamental

REFERENCIA	VIGENCIA	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD	OBJETO
RE-ESAL-AMS-001-2019	2019	ALCALDIA DE SUTAMARCHAN	422.094.190	Contratación régimen especial	BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2018 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 443 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2018, CELEBRA
RE-ESAL-0001-2019	2019	ALCALDÍA DE TINJACÁ	$221.029.920,00	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2019
MTEN-ME-002-2019	2019	MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ	$232.758.220	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TENZA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 446 DE 2018, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES

					DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
C-MCH-RE-ESAL-001-2019	2019	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR	$264.235.760	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN LA VIGENCIA 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 29452 DE 2017, CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO ADELANTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
MB-RE-001-2019	2019	MUNICIPIO DE BELÉN	$975.522.220	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMO OPERADOR PRIVADO PARA LA GARANTÍA, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL M.E.N Y ADOPTADO POR EL MUNICIPIO DE BELÉN MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 464 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BELÉN
MT-RE-ME-001-2019	2019	MUNICIPIO DE TÓPAGA	$292.345.090	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DE 2017 CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2019, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 453 DE 2018.
PC-MT-ESAL-001-2018	2018	MUNICIPIO DE TIBASOSA	$ 467.048.400,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 16432 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015, CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, A ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1162 DE

					2017. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TIBASOSA."
ESAL-MT-001-2018	2018	MUNICIPIO DE TOGÜI	$ 3.361.603,400	REGIMEN ESPECIAL	BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN 16432 DE 2015 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 1166 de 2017 INTERADMINISTRATIVO No. 001166 DE 2017. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TOGÜI
ESAL 002 DE 2018	2018	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	$ 827.270.400	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL P.A.E. DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN I.E. OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2018.
CONV-ESAL 001 DE 2018	2018	MUNICIPIO DE EL COCUY	$ 208.724.688,00	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2018 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ– MUNICIPIO DE EL COCUY.
MTEN-ME-003-2018	2018	MUNICIPIO DE TENZA	$ 96.110.136,00	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS	EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TENZA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 206-2018, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Valores monetarios del año en curso:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2018	$467.048.400,00	3.18%	$733.729.395,84
2018	$3.361.603.400	3.18%	$5.281.052.738,35
2018	$827.270.400	3.18%	$1.299.635.349,98
2018	$208.724.688	3.18%	$327.904.857,87
2018	$96.110.136,00	3.18%	$150.988.274,49
2019	$422.094.190	3.80%	$642.669.783,24
2019	$221.029.920,00	3.80%	$336.534.484,81
2019	$232.758.220	3.80%	$354.391693,46
2019	$264.235.760	3.80%	$402.318.588,18
2019	$975.522.220	3.80%	$1.485.305.101,39
2019	$292.345.090	3.80%	$445.117.132,79
2020	-	1.61%	-
2021	-	5,62%	-
2022	-	13,12%	-
2023	-	9,28%	-
2024	-	5,2%	-
2025		5,1%	
2026		En curso	

7.3. Histórico de procesos de contratación a nivel municipal

PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
M-SASI-002-2024	ALCALDIA DE MONIQUIRA - BOYACÁ	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ VIGENCIA 2024, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021	$735.015.506	4 MESES

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.c
contactenos@moniquira-boyaca.gov.c
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.c
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426

SIMC-008-2021	ALCALDIA DE MONIQUIRA - BOYACÁ	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2277 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA)".	$687.649.495	4 MESES
SIMC-011-2022	ALCALDIA DE MONIQUIRA - BOYACÁ ALCALDIA DE MONIQUIRA -BOYACÁ	BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. (EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2555 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA).	$1.076.097.071,41	90 DÍAS
ESAL 002 DE 2018	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE DESARROLLAR EL P.A.E. DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN I.E. OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 29452 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2018	$ 827.270.400	
M-ESAL-005-2025	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	"ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGÚN RESOLUCION 0335 DE 2021"	$ 1.409.022.652,00	4 MESES Y 15 DÍAS

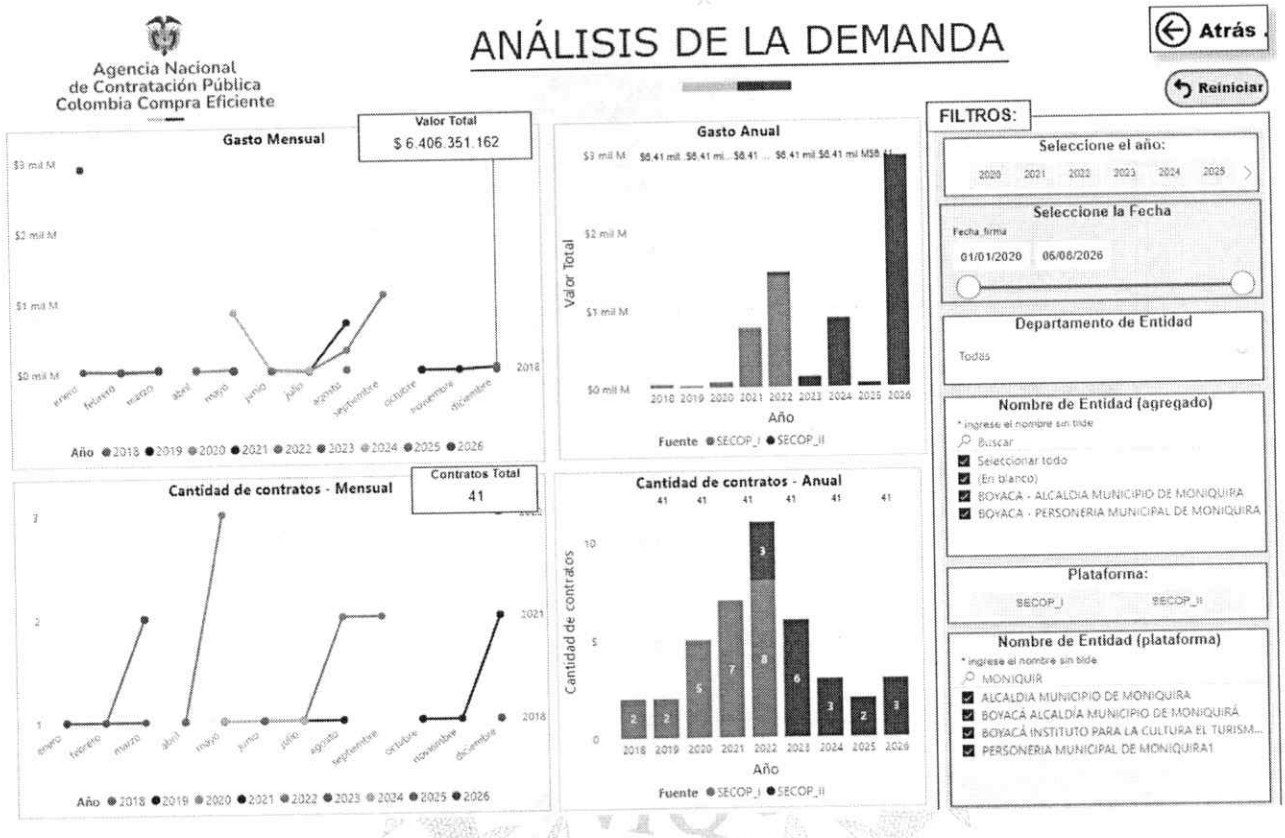
Valores monetarios del año en curso:

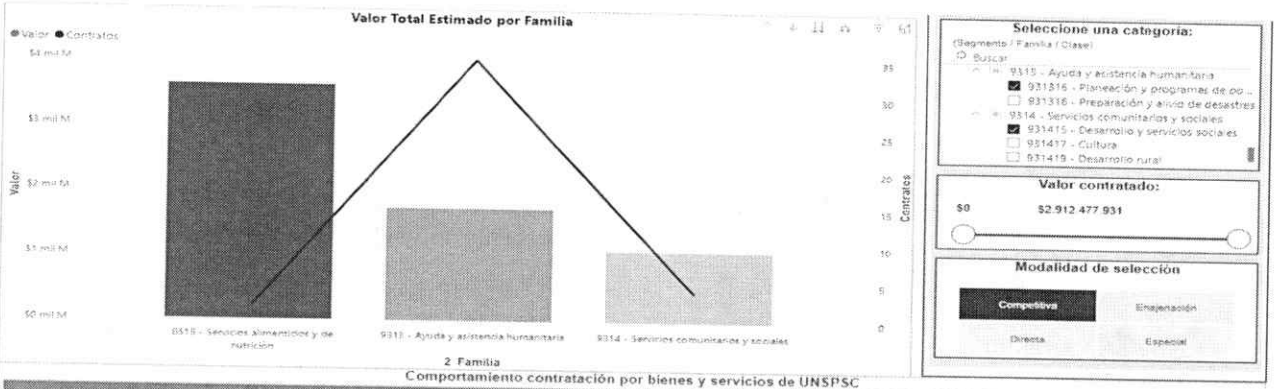
Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2018	$827.270.400	3.18%	$1.299.635.349,98
2019	-	3.80%	-
2020	-	1.61%	-
2021	$687.649.495	5,62%	$992.685.847,25
2022	$1.076.097.071,41	13,12%	$1.470.787.696,06
2023	-	9,28%	-
2024	$735.015.506	5,2%	$812.671.364,23

2025	$ 1.409.022.652,00	5.1%	$1.480.882.807,25
2026	-	En curso	-

DEMANDA

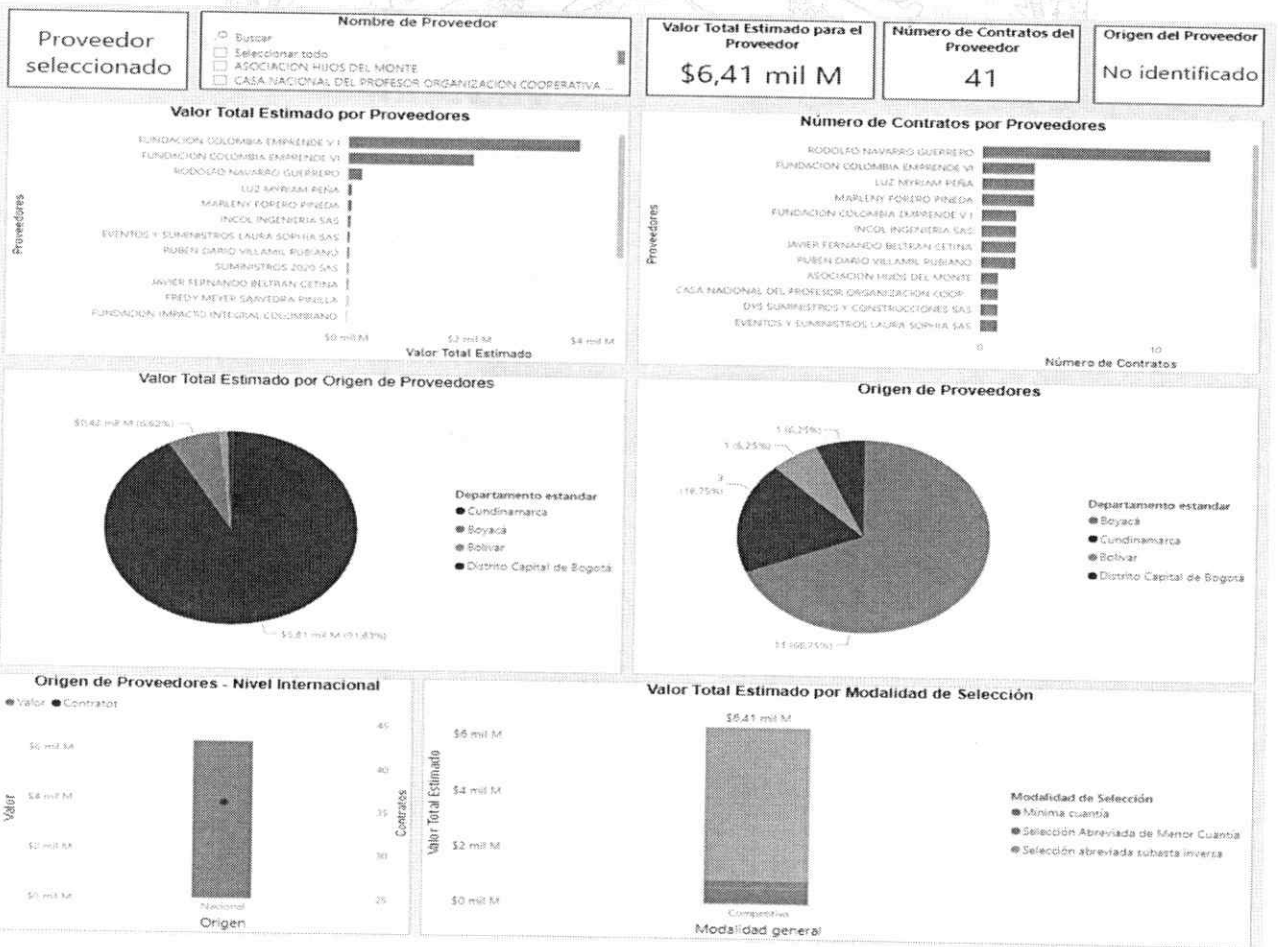
cantidad de proveedores desde el **01/01/2020 hasta el 06/08/2026** de acuerdo con la plataforma Colombia Compra Eficiente, para el estudio de la oferta se presenta los valores estimados por proponente en los diferentes sectores **EN LA MODALIDA DE SELECCIÓN COMPETITIVA** como lo son:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

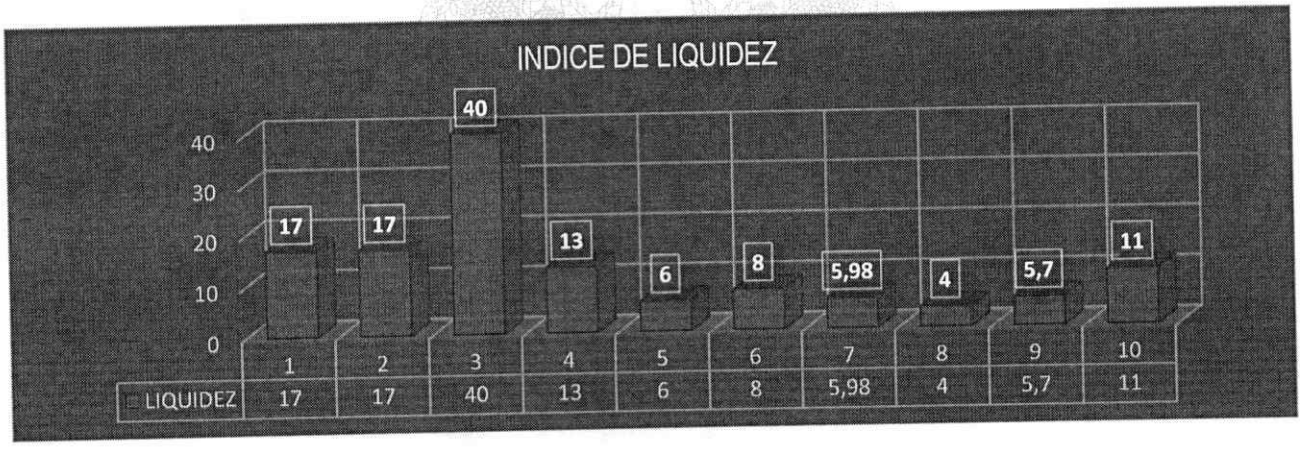
Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición									
851517 - Planeación y ayuda de política de alimentos									
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2	$42.450.000	0,66%	1	$21.000.000	0,33%	5	$67.356.894	1,05%
931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	2	$42.450.000	0,66%	1	$21.000.000	0,33%	5	$67.356.894	1,05%
9314 - Servicios comunitarios y sociales				1	$1.790.000	0,03%			
931415 - Desarrollo y servicios sociales				1	$1.790.000	0,03%			
Total	2	$42.450.000	0,66%	2	$22.790.000	0,36%	5	$67.356.894	1,05%



8. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (PROPUESTA ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

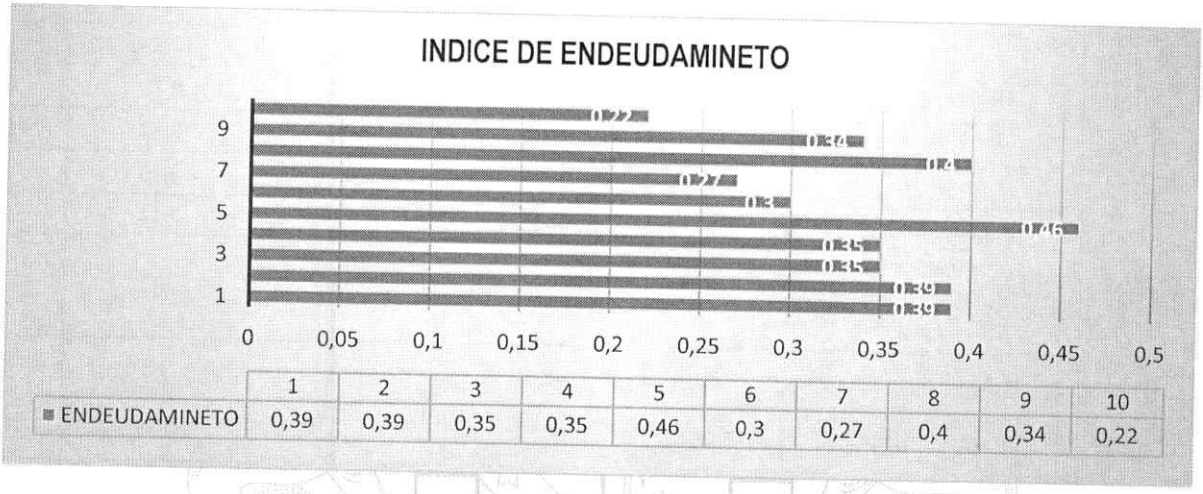
		INDICADORES				
		CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
CARÁCTER	No. CONTRATO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMINETO	RAZON DE COBERTURA	PATRIMONIO	ACTIVO
		≥	≤	≥	≥	≥
MUNICIPAL	SIMC-008-2021	17	0,39	1,25	0,12	0,12
	SIMC-011-2022	17	0,39	1,25	0,12	0,12
	M-SASI-002-2024	40	0,35	5	0,15	0,1
	M-ESAL-005-2025	13	0,35	12	0,14	0,11
DEPARTAMENTAL	CONVOCATORIA PÚBLICA SASI 01 DE 2022	6	0,46	20	0	0
	110.13.08.001 DE 2021	8	0,3	20	1,3	1,00
	MS-SA-SIP-004-2023	5,98	0,27	14	0,32	0,29
NACIONAL	4SU-006-2022	4	0,4	2	0,14	0,06
	SASI 002-2024	5,7	0,34	22,37	0,07	0,07
	SI 018 DE 2022	11	0,22	15	0,2	0,15
		≥	≤	≥	≥	≥
PROMEDIO		12,77	0,35	11,29	0,26	0,20

INDICE DE LIQUIDEZ



El promedio del **indicador de liquidez** de los procesos similares identificados durante el estudio del sector que representa la muestra base del presente cálculo es de 12.77% indicando que esta actividad económica cuenta con 1277 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior se determina el **índice de liquidez en Mayor o igual a 13.**

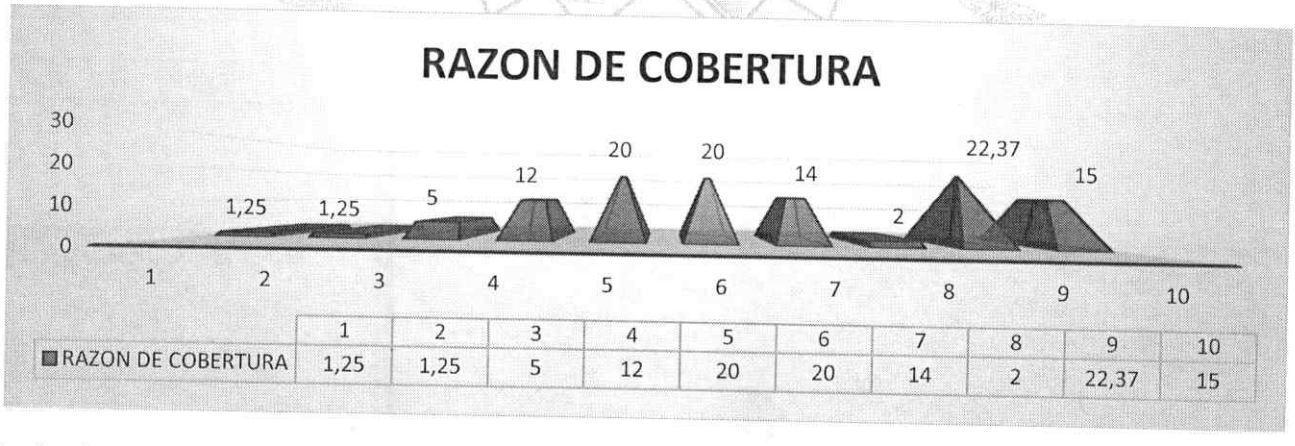
INDICE DE ENDUDAMIENTO



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ENDEUDAMINETO	0,39	0,39	0,35	0,35	0,46	0,3	0,27	0,4	0,34	0,22

El promedio del **indicador de Endeudamiento** de los procesos similares identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 0.35, acorde a lo anterior se determina el índice de endeudamiento en 35% el cual se ajusta y se redondea a 35% o 0.35

RAZON DE COBERTURA DE INTERES

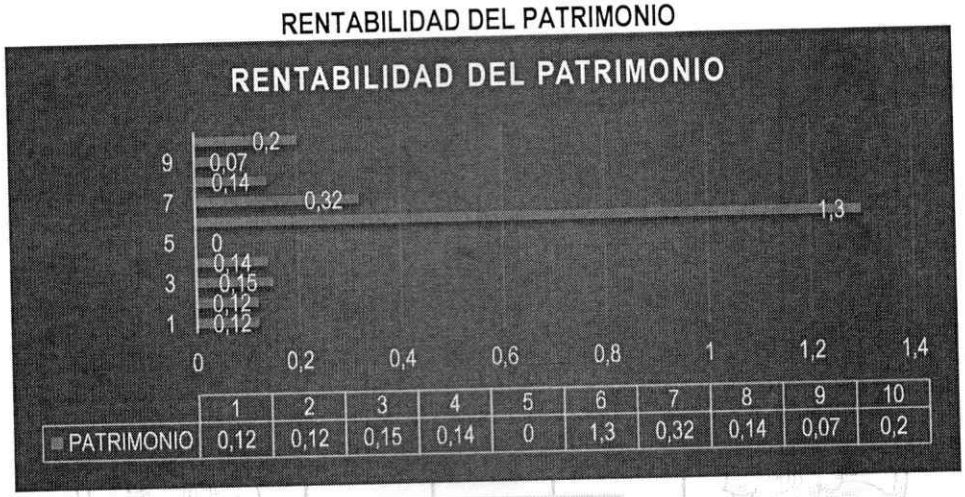


	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
RAZON DE COBERTURA	1,25	1,25	5	12	20	20	14	2	22,37	15

Razón de cobertura de Intereses: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El promedio del **indicador de Razón de cobertura de Intereses** de los procesos similares identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 11.29 veces, indicando que los proponentes en promedio pueden pagar sus intereses financieros lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses en 11.29 el cual se ajusta para garantizar mayor pluralidad de oferentes en Mayor o igual a 12 o indeterminado

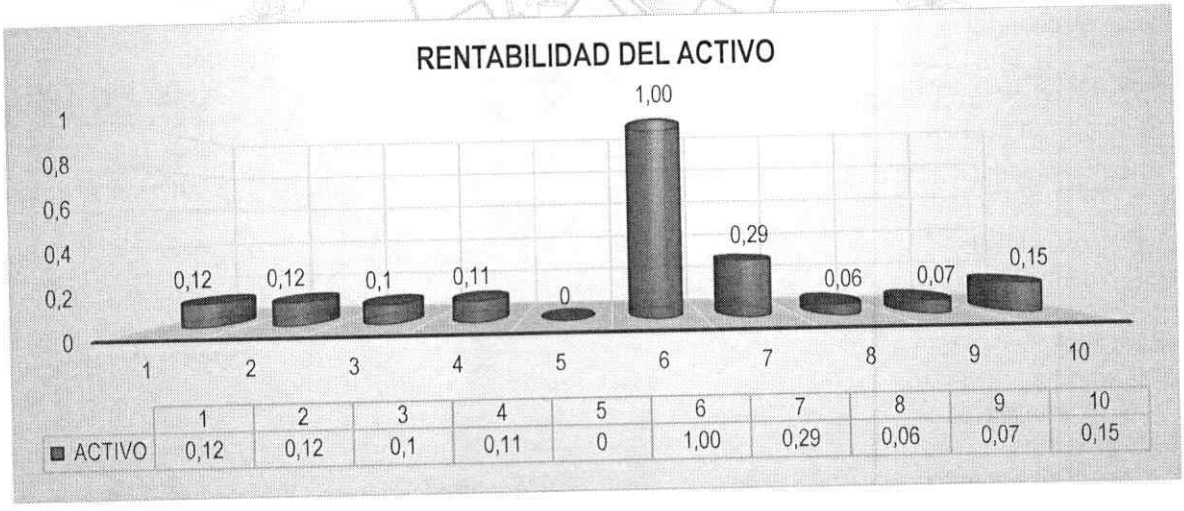
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PATRIMONIO	0,12	0,12	0,15	0,14	0	1,3	0,32	0,14	0,07	0,2

El promedio del **indicador de Rentabilidad del Patrimonio** de los procesos similares identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 26%, lo que significa que el sector está siendo productivo, adicional a lo anterior se puede observar que uno de los datos tomados arroja como resultado un indicador de 130%, lo que conlleva a una variación al resultado final, por lo consiguiente la entidad realiza el promedio con las demás muestras que representarían a la mayoría dando como resultado el índice de Rentabilidad del **Patrimonio en 14% o 0.14**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO



	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ACTIVO	0,12	0,12	0,1	0,11	0	1,00	0,29	0,06	0,07	0,15

El promedio del **indicador de Rentabilidad del Activo** de la muestra de los procesos similares identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 20%, lo que significa que el sector está siendo productivo, adicional a lo anterior se puede observar que uno de los datos tomados arroja como resultado un indicador de

100%, lo que conlleva a una variación al resultado final, por lo consiguiente la entidad realiza el promedio con las demás muestras que representarían a la mayoría dando como resultado el índice **de Rentabilidad del Activo en 12% o 0.12**

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3° del Decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	SECTOR
Capital de Trabajo	Menor	Mayor o igual al presupuesto oficial
Índice de liquidez	Menor	Mayor o igual a 13
Índice de endeudamiento	Mayor	Menor o igual a 0.35
Razón de cobertura de interés	Menor	Mayor o igual a 12 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mayor o igual a 0.14
Rentabilidad del Activo	Menor	Mayor o igual a 0.12

Para la verificación de la capacidad financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCI+ON
Capital de Trabajo	AC-PC	Activo corriente menos el Pasivo corriente
Indice de liquidez	AC/PC	Activo corriente dividido por el Pasivo corriente
Indice de endeudamiento	PT/AT	Pasivo total dividido por el Activo total
Razón de cobertura de interes	AC-PC	Utilidad operacional dividida por los Gastos de intereses
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	(AC * % de participación) – (PC * % de participación)	
Rentabilidad del Patrimonio	UO/P	Utilidad operacional dividida por el Patrimonio
Rentabilidad del Activo	UO/AT	Utilidad operacional dividida por el Activo total

AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.
PT= Pasivo total.
AT= Activo total.
UO= Utilidad operacional.
GI= Gastos de Interés
P= Patrimonio.

- **Índice de Endeudamiento (IE):** El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada contratista previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al cincuenta por ciento (35%), lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 35% de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.).

- **Índice de Liquidez (IL):** El proponente deberá tener un Índice de Liquidez mayor o igual a 13. Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el servicio.

- **Capital de Trabajo (CT):** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Se calcula de la siguiente forma: Activos Corrientes - Pasivos Corrientes. El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo igual o mayor al Presupuesto Oficial, con lo cual se busca que el proponente cuente con la mínima solvencia económica para atender las necesidades financieras de la ejecución del proyecto. Lo anterior considerando la forma de pago del proceso no se requiere de un mayor capital para la ejecución del mismo.

- **Rentabilidad del Patrimonio:** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

- **Rentabilidad del Activo:** La utilidad operacional sobre el activo total indica qué tan rentable es una empresa respecto de su Activo Total, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Activo total para generar ganancias.

La entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el Activo total.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón De Cobertura De Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos, descrita como **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES, OPCION 4** según el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de **COLOMBIA COMPRA EFICICENTE**

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienes sus gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

Teléfono: (+57) 608 728112
www.moniquira-boyaca.gov.
contactenos@moniquira-boyaca.gov.
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 15426

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana. Para verificar la información financiera de los proponentes se tendrá en cuenta los últimos tres (3) años fiscales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

9. Elementos regulatorios

9.1. Marco legal del PAE:

Primera etapa (entre los años 20 y finales de los años 60)

Con la expedición del Decreto 219 de 1936, se reglamenta la manera de percibir el auxilio concedido por la Nación a los restaurantes escolares; la cuantía del auxilio la determinaba el Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, las pautas para la asignación de dichos recursos fueron fijadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) con el Decreto 319 de 1941. Además, obliga a las entidades que recibían aporte de la Nación a sostener los restaurantes escolares y a cumplir con todas las disposiciones de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas, prestación de fianzas, incorporación de los aportes en los respectivos presupuestos (en su Artículo 7º).
Segunda etapa (1968 y 2006)

En 1968 se creó el ICBF, el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición creado en 1943, entre las cuales se encontraba la ejecución del "Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria". Después de ser administrada aproximadamente durante 32 años por el MEN, la "política de alimentación escolar" fue transferida al ICBF.
Estando el PAE en cabeza del ICBF se expide la normatividad que se expone a continuación, retomando aspectos relevantes de la normatividad expuesta en el documento, "Informe sobre el seguimiento al
Programa de Alimentación – PAE a nivel Nacional a 31 de diciembre 2015 de la procuraduría delegada para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia".

Las normas, expedidas en esta etapa, fijan competencias en materia de financiación y cofinanciación, cobertura, lineamientos técnico-administrativos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación y el seguimiento y monitoreo:
La Ley 715 de 2001 establece en el Parágrafo 2º del Artículo 2º, que del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos, correspondiendo el 0.5% a los distritos y municipios para programas de alimentación escolar; los cuales se distribuirán de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional;

Así mismo, el artículo 76, numeral 76.17 de la ley anterior, dispone entre otras competencias: Promover, financiar o cofinanciar con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, los Restaurantes Escolares.
Posteriormente, la Ley 1176 de 2007 desarrolla otra serie de competencias asignado responsabilidades a los entes territoriales, principalmente en los Artículos 16 a 19:
En el Artículo 16 se estableció la financiación del programa con recursos de diferentes fuentes. "Para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, los lineamientos técnico-administrativos básicos de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el ICBF para el desarrollo del programa..."

Además, en el parágrafo único de este artículo, se les instituyó a los Entes Territoriales, el deber de garantizar la continuidad de la cobertura alcanzada en la vigencia fiscal de 2007; priorizando el logro de coberturas universales en los municipios con

mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE).

A partir de 2009, El ICBF implementó un sistema de seguimiento y monitoreo a los recursos destinados a alimentación escolar en los establecimientos educativos oficiales en el país, que contemple las diferentes fuentes, con el fin de monitorear las coberturas alcanzadas y la eficiencia en el uso de los recursos de programa.
En el Artículo 17, se establecieron los criterios de distribución de los recursos:
95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución.
5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro.
En el Artículo 18, se estableció la destinación de los recursos de la asignación especial del SGP, entre otros para:
Compra de alimentos, contratación de personal para su preparación, transporte, menaje, contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.
Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP deben ser destinados a la compra de alimentos.

Finalmente, se dispone la focalización de la prestación del servicio como una responsabilidad de distritos y municipios quienes seleccionarán los establecimientos educativos oficiales, dando prelación a aquellos que atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del Sisbén (Artículo 19).
Por otra parte, para efectos de la ampliación de coberturas, se buscó garantizar la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación, cuando esta se realice con recursos diferentes a la asignación especial para alimentación escolar del Sistema General de Participaciones y los asignados por el ICBF.
Tercera etapa (Desde 2006):

Posteriormente entre los años 2006 y 2016, se da la vinculación del PAE con el sistema educativo y su traslado nuevamente del ICBF al Ministerio de Educación Nacional.

Dicho traslado se da con la expedición de la Ley 1450 (Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2010 - 2014), a efectos de alcanzar las coberturas universales y que desde el MEN se desarrolle la orientación, ejecución y articulación con las entidades territoriales. En cumplimiento de este mandato legal "El MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares y de las condiciones para la prestación del servicio, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. Además, cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa".

"El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa"11. (Parágrafo 4º, del artículo 136).

Este nuevo rol de las entidades territoriales implica modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, razón por la cual se expide la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, asignándole a los municipios la ejecución del Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación.

En el documento CONPES 151 de mayo de 2012, el Departamento Nacional de Planeación DNP, fija los criterios y metodologías para aplicar el artículo 145 de la ley 1530 de 2012, por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías en alimentación escolar y régimen subsidiado de salud. Además, al no existir un sistema de información que consolidara el número de beneficiarios de los programas de alimentación escolar relacionados con la fuente de financiación respectiva, se solicitó al MEN adelantar las acciones tendientes al registro en el SIMAT de la población y cupos por modalidades.

El Decreto 0185 de febrero de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regula la cofinanciación de la Nación en las coberturas de Alimentación Escolar de las entidades territoriales productoras que destinaran regalías para dicho Programa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 145 de la Ley 1530 de 2012.

A partir de 2016, para reglamentar la operación del PAE, se expidió por parte del MEN el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, el cual reúne las disposiciones existentes sobre el PAE y adiciona algunas obligaciones a los diferentes actores involucrados, lo que en la práctica implica la descentralización del programa. Reglamenta el numeral 20 del Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 (Organización y funcionamiento de los municipios), otorgándole al municipio la función de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con recursos propios y los provenientes del Departamento y la Nación.

Reglamenta los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007. Se establece la obligatoriedad del cumplimiento por parte de las entidades territoriales, actores y operadores del programa, de los estándares y condiciones mínimas de operación del Programa.
Los criterios de distribución de los recursos de la Nación destinados al PAE, serán determinados por el MEN, así como, su transferencia a los territorios. Establece el obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, actores y operadores del Programa, de los estándares y condiciones mínimas de operación del Programa. Se les otorgan responsabilidades específicas a los rectores de las entidades educativas y a los operadores del Programa.

En relación con la ejecución del Programa, el Decreto dispone que el MEN pueda ejecutar de manera directa los recursos del Presupuesto General de la Nación para el PAE en dos casos excepcionales. A propósito de este Decreto, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, señala en el documento ante mencionado, algunos reparos a nuestro entender cruciales, de los cuales detallamos los siguientes:
"Al limitar el Decreto 1852 la posibilidad del Ministerio de Educación Nacional de ejecutar el PAE a través de Contratos de Aporte solamente en dos casos excepcionales, prácticamente está desligándose de su obligación de ejecutar el Programa, y dejando en cabeza del MEN únicamente labores de articulación y coordinación. El Parágrafo 4º del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 obliga al MEN a orientar, ejecutar y articular el Programa, no solamente a coordinarlo y articularlo". (…)

"Se le otorgan funciones específicas a todos los actores del Programa, dentro de las que resaltan las impuestas a los entes territoriales, en especial la de garantizar que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo. Esta es una función que debería controlar el MEN, estableciendo de manera suficientemente clara la distinción entre niños y raciones, pues esta confusión puede llevar a disminuir la cobertura del Programa de manera sustancial."

Finalmente, con la expedición de la Resolución 16432 del 2 de octubre de 2015, se fijan los lineamientos Técnicos, operativos, estándares y condiciones mínimas para la Operación del programa, estableciendo que la adecuada y oportuna ejecución del programa es corresponsabilidad de la Nación, del MEN, de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), Entidades Territoriales No Certificadas, de los rectores, coordinadores, directivos docentes, docentes, personal administrativo, de las veedurías ciudadanas y de los operadores. Establece además, las acciones y fases para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar, en condiciones de calidad e inocuidad como la planeación del PAE desde las entidades territoriales, ejecución, monitoreo y control y, control social.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260

En seguida se hará una breve descripción de los diferentes actores involucrados en el programa, así como, sus principales responsabilidades y competencias Roles y responsabilidades de entidades y gobiernos según la cadena de producción del servicio (Decreto 1852 de 2015, Resolución 00335 de 2021).

Pandemia (2020-2021)

Teniendo en cuenta que el 12 de marzo de 2020, mediante **Resolución Nº 385,** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, fue decretada la emergencia sanitaria en Colombia, teniendo en cuenta la presencia del COVID -19, y el día 17 de marzo de 2020, la Presidencia de la República, expidió **Decreto Nº 417**, mediante el cual se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el termino de treinta días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus (COVID-19), además en cumplimiento del deber de garantizar el derecho a la educación, la continuidad de la prestación del servicio, así como del complemento alimentario que facilite el desarrollo del proceso pedagógico y de aprendizaje desde los hogares, el Gobierno Nacional expidió Decreto Nº 470 del 24 de marzo, mediante el cual se modifica el marco legal del PAE, permitiendo la entrega del complemento para su consumo en casa durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Asimismo, la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Alimentos para Aprender (UAPA), expidió Resoluciones Nº 006 y 007 de 2020, "Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19".

Etapa actual

En la actualidad, el programa de alimentación escolar reanudó labores en el marco de la nueva normalidad eliminando la ración para preparar en casa, suministro alimentario no procesado durante el aislamiento preventivo y operando bajo los lineamientos Técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas definidas en la **Resolución 00335 de 2021.**

Mediante el **Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9778308/2607 DE 2026.**: firmado con la Gobernación de Boyacá se establecieron las modalidades de ración para preparar en sitio y ración industrializada bajo los lineamientos de la **Resolución 335 de 2021.**

Dado en Moniquirá a los **19 días del mes AGOSTO 2026.**

JHOAN ALEXIS GARCÍA ENGATIVA
SECRETARIA DE INNOVACION Y ECONOMIA TERRITORIAL
Supervisor

	Proyectó	Revisó y Ajusto	Aprobó
Nombre	Ing. Héctor Andrés Rodríguez Arias - Apoyo Profesional Externo S.D. Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo - Secretaria De Compras y Abastecimiento Estratégico	Ing. Jhoan Alexis García Engativa *Secretario de Innovación y Economía Territorial.*
Firma			
TRD	Código	Dependencia	*SECRETARIA DE INNOVACION Y ECONOMIA TERRITORIAL*